

SPANISH – Video 04 – What happens in court

La primera fecha de audiencia después de una solicitud de una orden de protección contra la violencia doméstica se llama **Citación**.

En el tribunal, el juez examinará su solicitud junto con otras de manera individual.

Así que es mejor destinar el día para acudir al tribunal para la **Citación**. Si necesita un intérprete, avísele al personal del registro.

La mayoría de los juzgados grandes tienen un área segura donde usted, como damnificado, puede esperar alejado de la persona de la que usted busca protección. Pero si aún se siente inseguro en el tribunal, dígaselo al personal del registro y ellos lo ayudarán.

Si la policía realizó una solicitud para la **Orden de protección**, un abogado del Servicio de Policía de Queensland se ocupará de la solicitud en el tribunal. Pero si la policía no realizó la solicitud, también puede ayudarlo ese día. Hable con el personal del tribunal si necesita ayuda para buscar un fiscal de la policía.

Si contrató a un abogado, él o ella lo representarán en el tribunal.

O, como damnificado, puede acudir a un abogado financiado por Legal Aid.

También puede presentarse en el tribunal y solicitar que una persona esté con usted.

Una vez que la policía le haya notificado al **Apelado** la solicitud de la **Orden de protección**, se le solicitará que se presente en el tribunal.

Será un tribunal cerrado, lo que significa que solo estarán en sala de audiencias usted, el Apelado, además de sus abogados y, generalmente, el fiscal.

También estarán el juez y el Secretario, así como las personas aprobadas por el juez.

Tanto usted como el Apelado se presentarán con los representantes en lo que se llama el estrado.

Durante la Citación, el juez estudiará la solicitud y le preguntará al Apelado si está de acuerdo con que se libere una Orden de protección.

Si el Apelado está de acuerdo con la orden, entonces el tribunal puede librar la Orden de protección de inmediato.

Si el Apelado está en desacuerdo, el juez puede librar una Orden de protección temporal y la solicitud se deberá tratar en una audiencia.

Una audiencia es donde se consideran las pruebas para decidir si se libra o no una Orden de protección.

El tribunal debe permitirle a ambas partes que expongan su caso.

Como Damnificado, puede sentir que esto es difícil. Pero cuando usted está presentando la prueba, usted es lo que se llama un 'testigo protegido'.

Esto implica que el tribunal considerará todas las opciones para ayudarlo a que esté a salvo.

Por ejemplo, el tribunal puede organizar para que usted hable desde otra sala mediante conexión de video.

O que se coloque una pantalla para que el Apelado quede fuera de su vista.

Si el apelado elige no asistir a la citación, el juez puede librar una Orden de protección definitiva sin que el Apelado esté presente.

Siempre recuerde que un tribunal es un lugar formal, asegúrese de estar bien vestido.

Toda vez que asista al tribunal, se le indicará la fecha de su próxima audiencia. Si no está seguro de la fecha de su audiencia, verifíquela con su abogado, el tribunal o la policía si ellos realizaron su solicitud.